



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Acorde con los artículos primero, segundo, fracción VI, sexto y séptimo del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN VI/2022, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de tres de noviembre de dos mil veintidós, por el que se establecen medidas para promover la eficiencia administrativa en la operación de este Alto Tribunal, se desarrolla la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes: la maestra Camelia Gaspar Martínez, Directora General de Asuntos Jurídicos y Presidenta del Comité de Transparencia, el doctor Gustavo Miguel Meixueiro Nájera, Director General del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes y el maestro Abraham Montes Magaña, Titular de la Unidad de Transparencia; ante la maestra Selene González Mejía, Secretaria del Comité de Transparencia.

Una vez verificado el *quorum*, se declara iniciada la sesión y se da lectura a los puntos listados en el orden del día, sin que los integrantes soliciten incorporar asuntos adicionales al mismo. Se aprueba por unanimidad de votos.

En ese sentido, se discuten los asuntos de acuerdo con el orden día aprobado, en los siguientes términos:

### I. RESOLUCIONES.

1. Proyecto de resolución. Varios **CT-VT/A-43-2026**. Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 1550030526001189. Tema: Correos electrónicos. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se determina que la información analizada en el apartado 1 del considerando II de esta resolución es igual a cero.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de la información analizada en el apartado 2 del considerando II de esta resolución.

**TERCERO.** Se confirma la clasificación como confidencial de la información analizada en el apartado 3.1. del considerando II de esta resolución.

zipW4+8X1DPzIREisQIIIT7tg5zYA522DZgjk+c2fY=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**CUARTO.** Se determina la clasificación como confidencial de la información precisada en el apartado 3 del considerando II de esta resolución.

**QUINTO.** Se revoca la clasificación de la información precisada en apartado 3.2. del considerando II de esta resolución.

**SEXTO.** Se requiere a las instancias vinculadas en el apartado 3.1. del considerando II de esta resolución.

**SÉPTIMO.** Se confirma la procedencia de la consulta directa, así como el calendario de entregas eventuales de información de conformidad con lo analizado en el apartado 4 del considerando segundo de esta resolución.

**OCTAVO.** Se solicita a la Unidad de Transparencia que realice lo determinado en esta resolución.

**2. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-44-2026.** Integrante: Directora General de Asuntos Jurídicos. Folio: 1550030526001190. Tema: Solicitud de ejercicio de derechos ARCO. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se toma conocimiento de la procedencia del ejercicio del derecho de acceso a datos personales, de acuerdo con lo señalado en la presente determinación.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación como confidencial de la información detallada en el considerando II de esta determinación.

**TERCERO.** Se requiere a la Dirección General de Justicia TV. El Canal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que elabore la versión pública de la videograbación analizada en esta resolución.

**CUARTO.** Se solicita a la Unidad de Transparencia que ponga a disposición de la persona solicitante lo indicado en el presente asunto.

**3. Proyecto de resolución. Varios CT-VT/A-46-2026.** Integrante: Titular de la Unidad de Transparencia. Folio: 1550030526001199. Tema: Protocolos de seguridad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida parte de la solicitud, de conformidad con lo analizado en el apartado I del considerando segundo de la presente determinación.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

**SEGUNDO.** Se revoca la clasificación de la información analizada en el apartado II del considerando segundo de la presente determinación

**TERCERO.** Se requiere a la Dirección General de Seguridad y Facilitadores del Pueblo en los términos precisados en la parte final de la presente determinación.

**CUARTO.** Se requiere a la Dirección General de Planeación, Seguimiento e Innovación en los términos precisados en la parte final de la presente determinación.

**QUINTO.** Se requiere a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en los términos precisados en la parte final de la presente determinación.

**SEXTO.** Se requiere a la Dirección General de Casas de los Saberes Jurídicos en los términos precisados en la parte final de la presente determinación.

**SÉPTIMO.** Se encomienda a la Unidad de Transparencia realizar las acciones señaladas en la presente determinación.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

LA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRA CAMELIA GASPAR MARTÍNEZ.

EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DOCTOR GUSTAVO MIGUEL MEIXUEIRO NÁJERA.

EL TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO ABRAHAM MONTES MAGAÑA.

zipW4+8X1DPzIREisQIIIT7tg5zYA522DZgjk+c2fy=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

LA SECRETARIA DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA, MAESTRA SELENE  
GONZÁLEZ MEJÍA.

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.

zipW4+8X1DPzIREisQIIIT7tg5zYA522DZgjk+c2fy=